



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA EN VARIAS SEDES DE ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

**N.º EXPEDIENTE :** CONTR 2025 –0000712491

**DENOMINACIÓN:** Contrato Menor para la realización del Servicio de Auditoría Energética en varias sedes de órganos judiciales de la provincia de Cádiz.

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Menor

**CPV:** 71314300-5 Servicios de consultoría en rendimiento energético

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adjudicación por parte de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del Contrato Menor para la realización del Servicio de Auditoría Energética en varias sedes de órganos judiciales de la provincia de Cádiz.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Las auditorías energéticas, que se han venido realizando en los edificios públicos de la Junta de Andalucía en los últimos años, ponen de manifiesto el potencial de ahorro energético existente. El objetivo de las mismas es determinar qué actuación u actuaciones serían necesarias para alcanzar mayores cotas de eficiencia energética en sus centros de consumo, promover las energías renovables y asesorar a sus técnicos en la realización de nuevos proyectos compatibles con los objetivos generales de la política energética de la Junta de Andalucía.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la misma la ejecución de la planificación de las infraestructuras al servicio de la Administración de Justicia.

Por su parte, el artículo 14.1 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería prevé que:

*“1. En materia de contratación, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, dentro de su ámbito territorial de gestión, las siguientes competencias:*

*a) En relación con los contratos administrativos y privados, dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos redistribuidos.*

*b) El inicio, tramitación, resolución y modificación, así como el seguimiento y control de la ejecución,*



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		01/12/2025 12:30:35	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFtj5cxd9370Yq7uAy3M6fBg5S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*incluido el abono y liquidación de los expedientes para las encomiendas de gestión y los encargos de ejecución a medios propios personificados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto de los créditos redistribuidos.*

*c) La justificación del cumplimiento de lo exigido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación a los expedientes de contratación de contratos menores respecto de los créditos redistribuidos”.*

### 2.1. Justificación de la insuficiencia de medios.

La Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, en su art. 116, apartado 4.f), exige en los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios como requisito para el expediente de contratación correspondiente, a cuyo efecto se expone lo siguiente:

Para la realización de las auditorías energéticas es necesario disponer de medios humanos y materiales específicos que permitan la obtención de datos in situ, incluso, en algunos casos, la realización de ensayos en laboratorio para determinar las características térmicas de algunos materiales y/o elementos.

De dichos medios, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en general, y esta Delegación Territorial en particular, carece. Para el caso que nos ocupa se requiere de medios materiales adecuados y personal técnico, con titulaciones y experiencia en trabajos de similares características, que posibilite la realización de este trabajo tan específico como el que se precisa.

Por otra parte, se señala que en la tramitación del expediente no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

La relación de sedes judiciales será la siguiente:

Provincia	Localidad	Coste anual de energía eléctrica	CUPS
CÁDIZ	Jerez Fra.	46.355,61 €	ES0031102568891001EJ0F
CÁDIZ	Sanlúcar Bda.	39.992,87 €	ES0031104345789002DD0F

Conforme con lo regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en el citado Acuerdo Marco, la auditoría a llevar a cabo deberá cumplir con el alcance y criterios mínimos definidos en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

La auditoría, deberá incorporar un anexo, en el que se integren todas las actuaciones de mejora, en el que se recoja un plan de medida de verificación de ahorros y de medida de la eficiencia energética de los equipos de producción (que debe incluir todos los auxiliares de los mismos), en los términos y condiciones recogidos en el PPT del presente contrato.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		01/12/2025 12:30:35	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFtj5cxd9370Yq7uAy3M6fBg5S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dada la urgencia de necesitar estos estudios para la realización del Proyecto y de la obra, se considera adecuado la tramitación de este contrato por el procedimiento menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros (IVA excluido) y tratarse de un contrato de servicios.

## 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

## 6. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los precios de licitación son los importes máximos que las personas licitadoras podrán aplicar como contraprestación por la realización de las auditorías energéticas que componen el objeto del presente contrato. Se ha tomado como referencia, la fórmula para la determinación del precio máximo de licitación en los edificios de tipologías 3 del anterior Acuerdo Marco de la Agencia Andaluza de la Energía, que es la siguiente:

$$\text{Precio(€)} = 0,0165 \cdot \text{Coste}_E + 0,035 \cdot \text{Superficie} + 5.420$$

Donde:

- Coste<sub>E</sub>: es el Coste Anual de Energía Eléctrica (€/año) del edificio, durante el último año natural completo.
- Superficie: es la Superficie Construida (m<sup>2</sup>) del edificio.
- Precio: valor estimado en euros del precio de la auditoría.

En la tabla siguiente se expresan los datos de las sedes relacionadas y la determinación del precio de licitación tras haber aplicado la fórmula anterior.

Provincia	Localidad	Coste anual de energía eléctrica	Superficie m <sup>2</sup>	Presupuesto de licitación	CUPS
CÁDIZ	Sanlúcar Bda.	39.992,87 €	3.368,00	6.197,76 €	ES0031104345789002DD0F
CÁDIZ	Jerez Fra.	46.355,61 €	5.029,00	6.360,68 €	ES0031102568891001EJ0F

El valor estimado del contrato (IVA excluido) para la realización de los trabajos arriba indicados se ha estimado en 12.558,64 € (IVA excluido), a lo que corresponde un IVA 21% de 2.637,32 €, para un total de 15.195,96 € (con IVA).

El presente contrato está sujeto a financiación europea FEDER dentro del Objetivo específico RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, apartado A. Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética, del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027

Importe IVA	Aplicación presupuestaria
-------------	---------------------------

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		01/12/2025 12:30:35	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFtj5cxd9370Yq7uAy3M6fBg5S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



excluido	
12.558,64 €	22001700000 G/14B/66909/11 A421AA44D4 2024000439

Fondos Europeos	Tipo de Fondo	Porcentaje de cofinanciación
	FEDER	84,99

Dado el plazo de ejecución previsto, los trabajos se ejecutarán con cargo a la anualidad 2025.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos meses. El plazo de duración del presente contrato comenzará el día de su perfección, es decir, a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y finalizará, una vez cumplidas las prestaciones objeto del contrato.

Por otro lado, no se contempla prórroga del plazo de duración previsto.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las prestaciones derivadas de la ejecución del presente contrato basado se llevarán a cabo en los edificios ubicados en las sedes judiciales de:

Jerez de la Frontera: Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1. Jerez de la Frontera (CÁDIZ).

Sanlúcar de Barrameda: Pza. Antonio Pigafetta, s/n. Sanlúcar de Barrameda (CÁDIZ).

## 9. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del presente contrato a Francisco de Asis de Miguel-Sin Bolea a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

## 10. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía sera de SEIS MESES, a contar una vez cumplida la totalidad de las prestaciones contratadas.

## 11. FORMA DE PAGO

Se establece un único abono por el importe total del contrato, previa presentación del informe final correspondiente, mediante la entrega en soporte informático en formato .pdf, y presentando igualmente los archivos editables.

El pago se producirá tras la presentación de la factura, previa recepción de conformidad de los trabajos por parte del responsable del contrato.

La factura electrónica debe incluir los siguientes Códigos DIR3:

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		01/12/2025 12:30:35	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFtj5cxd9370Yq7uAy3M6fBg5S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**OFICINA CONTABLE**

A01004456

Intervención General de la Junta  
de Andalucía

**ÓRGANO GESTOR**

A01035359

Delegación Territorial de Justicia,  
Administración Local y Función  
Pública en Cádiz

**UNIDAD TRAMITADORA**

A01035372

Secretaría General Provincial de  
Justicia, Administración Local y  
Función Pública en Cádiz

**12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**12.1 Proposición económica. Máx. 49 puntos**

Consiste en ofertar un descuento sobre el presupuesto base de licitación de este contrato.

La propuesta económica se valora mediante la siguiente regla:

$$\text{Puntuación} = P_{\text{Max}} \cdot D_{\text{OF}} / D_{\text{MasBaj}}$$

Siendo:

- $P_{\text{max}}$  = Puntuación máxima, es decir 49 puntos.
- $D_{\text{OF}}$  = Descuento ofertado en tanto por uno.
- $D_{\text{MasBaj}}$  = Descuento mas bajo en tanto por uno.

Mediante esta fórmula se otorgará la máxima puntuación del criterio a la persona licitadora que oferte el mayor descuento, y cero puntos a las personas licitadoras que no oferten descuento alguno. El resto de ofertas se valoraran proporcionalmente.

El descuento ofertado se realizara sobre el presupuesto base de licitación.

Para la determinación del Coste de la auditoría debe multiplicarse el Descuento Ofertado en tanto por uno por el Precio Unitario. Quedando por tanto de la siguiente manera:

$$\text{Coste}_{\text{AuditoríaC}} = \text{Coste}_{\text{AuditoríaL}} \cdot D_{\text{OF}}$$

Siendo:

- $\text{Coste}_{\text{AuditoríaL}}$  = Coste Auditoría Licitación
- $D_{\text{OF}}$  = Descuento ofertado en tanto por uno.

**12.2. Compromiso de entrega de estudio pormenorizado de iluminación. Máx. 15 puntos**

El estudio pormenorizado de iluminación desarrollará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Resumirá los resultados de los análisis llevados a cabo (VEEI, W/m2, UGR, Uniformidad, Intensidad lumínica en plano de trabajo, etc.)
- Propondrá al menos tres soluciones concretas para las diferentes tipologías de zonas del edificio.
- Justificará la solución propuesta.
- Entregará archivos generados mediante simulación de programa de ordenador usado incluyendo el informe de resultados.
- Incluirá hoja resumen de resultados que sea analizado con facilidad por los técnicos de la Agencia Andaluza de la Energía. En caso necesario, los técnicos de la Agencia podrán hacer observaciones para su subsanación siguiendo el procedimiento establecido en el pliego.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		01/12/2025 12:30:35	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFtj5cxd9370Yq7uAy3M6fBg5S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 12.3. Compromiso de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora. Máx 20 puntos

Incluirá:

- Compromiso de entrega de esquemas de principio de las propuestas de mejora de las instalaciones del edificio en formato “.dwg” y “.pdf”.
- Compromiso de entrega de planos de las propuestas de mejora de las instalaciones energéticas del edificio en formato “.dwg” y “.pdf”.
- Compromiso de entrega de planos de las propuestas de mejora en epidermis del edificio en formato “.dwg” y “.pdf”.

### 12.4. Compromiso de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría. 5 puntos máx.

El licitador se compromete a elaborar cronograma temporal de obras en su conjunto y por separado (esto es, realizando únicamente una de las actuaciones). El cronograma deberá mostrar ordenadamente las diferentes tareas e hitos que formarían el proyecto de obra, las relaciones de precedencia y antecendencia entre ellas, su duración, y el inicio y fin del proyecto correspondiente. Para facilitar la lectura y comprensión del mismo, la información se resumirá mediante el consecuente diagrama de Gantt.

### 12.5. Compromiso de elaboración de línea base del consumo del edificio. Máx. 11 puntos

El licitador se compromete a elaborar, al menos, un modelo matemático que establezca una relación entre el consumo de energía eléctrica y/o combustibles del edificio y una o varias variables que afecten al mismo.

Para ello se usará la información energética recopilada en la auditoría, se identificarán variables independientes que influyan en el comportamiento energético del edificio y se determinará el modelo de regresión lineal o no lineal (exponencial, polinómica, logarítmica...) que mejor se adapte al comportamiento del edificio.

Como resultado del análisis, se establecerá al menos una línea base en función de dos variables independientes en las siguientes situaciones:

- Base mensual
- Base diaria

## 13. PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Para la selección de la empresa, mediante el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, se han cursado invitaciones a las siguientes empresas/entidades, con experiencia en actuaciones similares, para la presentación de ofertas:

- ✓ **LETTER INGENIEROS, S.L. C.I.F.: B19522028.** Persona de contacto: ALBERTO ISIDORO OCHANDO RAMÍREZ Domicilio de contacto: CALLE VENEZUELA 32, GRANADA Código Postal: 18007 Teléfono: 958120481 Correo electrónico: info@letteringenieros.es
- ✓ **INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L. C.I.F.: B92586742** Persona de contacto: ANTONIA RÍSQUEZ VARGAS Domicilio de contacto: IVÁN PAVLOV 2-4 EDIFICIO HEVIMAR II, 2º, OFICINA 13, MÁLAGA Código Postal: 29590 Teléfono: 952020609 Móvil: 637360990 Correo electrónico: arv@inghofm.com

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		01/12/2025 12:30:35	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFtj5cxd9370Yq7uAy3M6fBg5S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- ✓ **GRUPO MARWEN CALSAN, S.L. C.I.F.: B23627375.** Persona de contacto: ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ CALAHORRO. Domicilio de contacto: P.T. GEOLIT, C/ SIERRA MORENA, MANZ 11, ED. CTSA 1 OF. 29, MENGIBAR (JAÉN). Código Postal: 23620. Teléfono: 953373001. Correo electrónico: [jmartinez@marweningenieria.com](mailto:jmartinez@marweningenieria.com)
- ✓ **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. C.I.F.: A29021334.** Persona de contacto: JAVIER CASTRO LARA Domicilio de contacto: BENAQUE Nº 9, MÁLAGA Código Postal: 29004 Teléfono: 952230842 Móvil: 691363694 Fax: 952231214 Correo electrónico: [licitaciones@cemosas.es](mailto:licitaciones@cemosas.es)
- ✓ **BETTERGY, S.L. C.I.F.: B93149870** ANTONIO JOSÉ RUIZ LÓPEZ Domicilio de contacto: AVENIDA JUAN LÓPEZ PEÑALVER 17, MÁLAGA Código Postal: 29590 Teléfono: 952025789 Correo electrónico: [ajruiz@bettergy.es](mailto:ajruiz@bettergy.es)
- ✓ **TÉCNICAS GADES, S.L. C.I.F.: B11061918** Persona de contacto: JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Domicilio de contacto: C./ VIRGEN DE LOS MILAGROS, 74 EDIFICIO PUERTO CENTRO, 2º., OFICINAS C Y D, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ). Código Postal: 11500 Teléfono: 956540203 Correo electrónico: [tgades@tgades.es](mailto:tgades@tgades.es)

En Cádiz, en el día de la fecha de la firma electrónica.  
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Díaz Astola

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		01/12/2025 12:30:35	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwFtj5cxd9370Yq7uAy3M6fBg5S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	